



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VIII - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 747/21

VISTO:

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 92.287,08 (pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y siete con 08/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 92.287,08 (pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y siete con 08/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 747/21

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 748/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica, a cargo de control oftalmológico, higiene, etc, para la realización de Licencias de Conducir y Libreta Sanitaria, dependiente del Área del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con un total de 80 hs mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 748/21

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 749/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rosana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rosana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, por la suma de \$ 30.303 (pesos treinta mil trescientos tres) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 749/21

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 750/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. Norberto Rubén Goda, DNI N° 14.050.291, de la firma "VISUALIS MET SAS", con domicilio en calle Las Violetas N° 53, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 03 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encargó la realización de un Cartel Rutero Publicitario con dimensiones de 8.00 x 4.00 mts, para ser colocado en el espacio físico ubicado a la altura km 727, de la Autovía Ruta Nacional N° 36, campo de propiedad del Sr. Gustavo Darío Tobanelli, DNI N° 12.637.922, en la que se adjunta copia certificada de la Escritura Pública N° 63 y autorización para uso del espacio ut-supra mencionado;

Que el presente contrato tiene como plazo de duración un año contado a partir del día 03/08/2021, operando vencimiento del mismo el día 03/08/2022;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra, de fecha 03 de agosto de 2021, celebrado entre el Sr. Norberto Rubén Gioda, DNI N° 14.050.291, de la firma "VISUALIS MET SAS", con domicilio en calle Las Violetas N° 53, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Subsecretaria de Turismo, Lic. Soledad Evangelina Carrera, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE la suma mensual de \$ 7.800 (pesos siete mil ochocientos) más IVA, desde el 03 de agosto de 2021 hasta el 03 de agosto de 2022 y el importe de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) más IVA, en concepto de aplicación de impresiones gigantográficas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 750/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 751/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: fabricación de 4 moldes para cordón cuneta, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Alejandro Bianchi, DNI N° 26.103.950, con domicilio en calle Sarmiento N° 527, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Francisco Alejandro Bianchi, DNI N° 26.103.950, con domicilio en calle Sarmiento N° 527, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 751/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 752/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 12 de julio de 2021, del Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de julio de 2021, al Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 752/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 753/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del CENMA FES SIRELYF, Secundario Adultos para Empleados Municipales, con un total de 24 hs mensuales, distribuidas de esta manera: martes y jueves de 19:30 a 21:30 hs, más 2 hs de teletrabajo, función a desempeñar en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Educación, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Sandra Hilda Pettiti, DNI N° 17.608.164, con domicilio en calle Salta N° 308, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Prof. Pettiti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Prof. Sandra Hilda Pettiti, DNI N° 17.608.164, con domicilio en calle Salta N° 308, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Prof. Pettiti la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Prof. Pettiti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 753/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 754/21**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en la oficina de Secoopal el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 60 hs. mensuales, distribuidas de esta manera: jueves de 8 a 13 hs, 15 a 20 hs y 5 hs Institucional, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio en Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Gabaglio llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gabaglio la cantidad de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gabaglio realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 754/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 755/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Joaquín José Garello; DNI N° 35.832.277, para realizar tareas de inspector bromatológico y reinspección sanitaria, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal y Área de Bromatología, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 755/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 756/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 14 hs a 18 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzo, viernes de 8 hs a 11 hs en Sala B° El Salto y de 11 hs a 14 hs en Sala B° Sol de Mayo, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.600 (pesos treinta y dos mil seiscientos) y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de \$ 32.600 (pesos treinta y dos mil seiscientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 23 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 23 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 756/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 757/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, quien desarrollará tareas administrativas en el Registro de Pacientes vacunados "Covid-19", a través del Área de Salud, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 757/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 758/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizan diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas se llevarán a cabo durante el mes de julio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas que se llevarán a cabo a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, durante el mes de julio de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 758/21

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 759/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que en el marco de lo dispuesto por el art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, aprueba una ampliación de la obra de pavimento urbano y cordón cuneta, a pedido de los frentistas del sector, la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados (calles Carlos Gardel, entre Av. Bs. As y Av. Vélez Sarsfield, calle San Juan, entre calles P. Palacios y Av. Mitre y calle Santiago del Estero, entre Fraguero y Av. Mitre);

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 20 (veinte) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 759/21

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 760/21**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a la compra de materiales (chapas), destinada a su vivienda que se encuentra en construcción, ubicada en Av. Tierra del Fuego N° 582, B° El Salto, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Steinbruck no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que convive con su familia, la que se compone por su mujer, sus tres hijos y su cuñado, menores de edad;

Que mediante informe Socio-Ambiental y Económico, realizado por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, se llegó a la conclusión del pedido descrito en el visto, el que se considera como "Emergencia Habitacional"; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), al Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, a partir de septiembre de 2021, por un total de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 760/21

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 761/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 761/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 762/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 762/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 763/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 763/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 764/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 764/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 765/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 765/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 766/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 766/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 767/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, cuatro veces al mes, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 6

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 767/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 768/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Roxana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, realizó tareas de enfermería, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19";

Que las mismas fueron ejecutadas en el mes de julio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Roxana del Valle Carranza, DNI N° 26.042.987, el importe total de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 768/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 769/21

VISTO:

El Decreto Municipal N° 422/21;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo este Departamento Ejecutivo decidió aplicar incrementos en los montos de cada una de locaciones de servicios a diferentes funcionarios políticos, a partir del mes de abril de 2021, y en base a la aplicación de la escala descripta en dicha normativa;

Que se omitió involuntariamente proceder a incorporar en el Anexo I del Decreto ut-supra mencionado, a la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, por lo que esta situación produjo una diferencia de haberes a saldar, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar las erogaciones, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil), en concepto de diferencia de haberes, por los meses de abril y mayo de 2021, en base a lo dispuesto a través del Decreto Municipal N° 422/21, y a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) INCORPORASE a la Sra. Ana Julieta Ferrero, al Anexo I del Decreto Municipal N° 422/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 769/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 770/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, quien desarrollará tareas de seleccionador residuos en Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 770/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 771/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, quien desarrollará tareas de guardia en la Garita del Basural, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 771/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 772/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcos Ramón Allende, DNI N° 14.220.773, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcos Ramón Allende, DNI N° 14.220.773, quien desarrollará tareas de atención en portería del Corralón Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 772/21

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 773/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, por un importe de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 773/21

ALMAFUERTE, 06 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 774/21****VISTO:**

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Salón del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo de Barrio El Salto, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 774/21

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 775/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridón E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 775/21

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 776/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparación del sistema de iluminación de distintos sectores de la Escuela Justo A. Cartas: 3 reemplazos de lámparas led de 9w en hall de ingreso, baños de maestros y antebaños; reemplazo de 4 tubos fluorescentes en oficina de Dirección, aula "Sergio Garello", baño de varones y biblioteca; adecuación de 4 tomacorrientes en mesada de cocina, instalación de ventilador de pared con tomacorrientes en cocina y 3 equipos completos de tubos led en pasillo de aulas, Salón de Actos e Ingreso, entre los días 05 y 09 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.800 (pesos tres mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.800 (pesos tres mil ochocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 776/21

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 777/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18° Sesión Ordinaria, de fecha 06 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.758/21, mediante la cual acepta distintas donaciones destinadas al Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", por parte del Sindicato Regional Luz y Fuerza y de la Sra. Graciela Scorza de Menichetti; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.758/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 06 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 777/21

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 778/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de 50 barbijos, destinados a la Sub-Secretaría de Turismo, entre los días 02 y 10 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Natalia Virginia Bertolino, DNI N° 27.783.224, con domicilio en calle Entre Ríos N° 823, B° Arenales, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente esta contratación en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Natalia Virginia Bertolino, DNI N° 27.783.224, con domicilio en calle Entre Ríos N° 823, B° Arenales, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 778/21

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 779/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión del Centro Vecinal de B° El Salto, mediante nota de fecha 21 de julio de 2021, de una donación de diferentes insumos, para ser utilizados durante los festejos del "Día de la Niñez", el sábado 21 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que este Centro Vecinal no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos, ya que por las distintas restricciones y disposiciones establecidas por las normativas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional y de la Provincia de Córdoba, inherentes a la Pandemia "Covid-19", no han podido ejecutar las actividades planificadas que les permitan recaudar los fondos necesarios para el normal funcionamiento del mismo, tal como se expresa en la Ordenanza Municipal N° 848/2001;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° El Salto de nuestra Ciudad, la donación de los siguientes insumos destinados a los festejos del "Día de la Niñez", que celebrarán el sábado 21 de agosto de 2021, que se detallan a continuación:

-5 packs gaseosas de 500 ml;

-golosinas.

Art.2°) CONFECCIONASE las Órdenes de Compra necesarias, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 779/21

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 780/21

VISTO:

Que el día domingo 12 de septiembre de 2021, se cumple el 109° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que para esta fecha la Municipalidad de Almafuerde organiza el Acto Central de los festejos por este acontecimiento;

Que el Art. 233°) – Disposición Especial, de la Carta Orgánica Municipal, establece como fecha conmemorativa el 12 de septiembre, Fundación de nuestra Ciudad, en el año 1912, por Don Pedro Carlos Molina;

Que en esta oportunidad, a causa de las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), y ante la imposibilidad de llevar a cabo la realización de eventos de carácter masivo, por las diferentes normativas vigentes reguladas a través del Poder Ejecutivo Nacional, por la Pandemia "Covid-19", no se podrá desarrollar la celebración en cuestión, bajo la modalidad prevista; y

Que no obstante, este Departamento Ejecutivo Municipal, invita a todos los Establecimientos Educativos, Entidades Financieras, Cooperativas, Comercios, Industrias, Clubes, Instituciones en general y a toda la Comunidad, a adherirse y acompañar esta Conmemoración, que se llevará a cabo el día lunes 13 de septiembre de 2021;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INVITASE a todos los vecinos y al Sector Público y/o Privado de Almafuerde, a adherirse al aseto administrativo, dispuesto en recordatorio por el 109° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, para el día lunes 13 de septiembre de 2021.

Art.2°) DESE amplia difusión a través del Área de Información Pública.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 780/21

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 781/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 781/21

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 782/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo en sectores de la Escuela Justo A. Cartas: reemplazo de equipo de iluminación tipo tubo Led en aula "Gauna", "Oliva" y Salón de Actos; reparación y cambio de capacitor de ventilador de techo en aula "Garello" y acondicionamiento de cableado de proyector en patio, entre los días 09 y 12 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 09 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 782/21

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 783/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: dos castillos inflables, una cama elástica, un metegol y una plaza blanda, que serán utilizados en el Predio de la Plaza de la Intendencia, el día 15 de agosto de 2021, de 14 hs a 18 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en calle Santa Fe N° 955, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de agosto de 2021;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en calle Santa Fe N° 955, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 783/21

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 784/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, a través de su Presidente Sr. Gustavo Cejas y su Vice-Presidente Sr. Diego Gutiérrez, mediante nota de fecha 06 de agosto de 2021, de una donación de diferentes insumos, para ser utilizados durante los festejos del "Día del Niño", el lunes 16 de agosto de 2021, en la Plaza "2 de Abril";

Y CONSIDERANDO:

Que este Centro Vecinal no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos, ya que por las distintas restricciones y disposiciones establecidas por las normativas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional y de la Provincia de Córdoba, inherentes a la Pandemia "Covid-19", no han podido ejecutar las actividades planificadas que les permitan recaudar los fondos necesarios para el normal funcionamiento del mismo, tal como se expresa en la Ordenanza Municipal N° 848/2001;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque de nuestra Ciudad, la donación de los siguientes insumos destinados a los festejos del "Día del Niño", que celebrarán el lunes 16 de agosto de 2021, en la Plaza "2 de Abril", que se detallan a continuación:

-50 lts de leche entera;

-10 paquetes de chocolatada x 800 grs;

-10 kg de azúcar;

-productos de panadería (facturas, bizcochos, etc);

-golosinas.

Art.2°) CONFECCIONASE las Órdenes de Compra necesarias, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 784/21

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 785/21

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las norma que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 02 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, a las siguientes personas:

a) Gerardo Matías Bergo, DNI N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales.

b) Alejandra Mansilla, DNI N° 33.705.925, con domicilio en Av. Deán Funes N° 16, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de las Áreas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 73.000 (pesos setenta y tres mil) mensuales.

Art.2°) DEJASE sin efectos, a partir del 02 de agosto de 2021, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Política, de la Sra. Alejandra Mansilla, DNI N° 33.705.925, aprobado por Decreto Municipal N° 753/20.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 785/21

ALMAFUERTE, 12 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 786/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 90 metros lineales de cimientos de 25 cm de profundidad y 30 cm de ancho en el Predio de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 06 y 11 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 786/21

ALMAFUERTE, 12 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 787/21****VISTO:**

La solicitud por parte de CARITAS Parroquial Almaguer, a través de su Director Sr. Emanuel Pacho y del Pbro. Adrián Oscar Bonetto, mediante nota de fecha 13 de julio de 2021, de una donación de una bicicleta, para ser sorteada por esta Institución durante los festejos del "Día del Niño", el domingo 15 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo; Que CARITAS cumple una misión fundamental en nuestra sociedad, llevando a cabo un rol protagónico en la ayuda a los sectores con mayor vulnerabilidad, a todo nivel;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE a CARITAS Parroquial Almaguer, la donación de una bicicleta, destinada a sorteo por parte de esta Institución, durante los festejos del "Día del Niño", que celebrarán el domingo 15 de agosto de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CONFECCIONASE la correspondiente Orden de Compra, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 787/21

ALMAFUERTE, 12 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 788/21**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1.747/21, de fecha 11 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que declara de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y cordón cuneta en Avenida Vélez Sarsfield entre calles Mendoza y San Juan, aprobada por Ordenanza Municipal N° 1723/20, y Avenida Vélez Sarsfield desde calle San Juan hasta su finalización en la intersección con Mitre y Alem, calle Catamarca desde Fraguero a Mitre, calle Pedro B. Palacios desde San Juan a Alem, calle Gardel desde Avenida Vélez Sarsfield a Alem y calle Santiago del Estero desde Fraguero a Chile, aprobada por Ordenanza Municipal N° 1736/21;

Que el Art.8°) de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar el pago de contado y la primera cuota de esta Contribución, por el término de hasta 90 (noventa) días; y

Que este Departamento Ejecutivo decidió otorgar a los frentistas beneficiarios de esta Obra, la posibilidad de contar con una prórroga de 30 días para abonar esta Tasa, con la obligatoriedad de pago de los inmuebles alcanzados que se describen en su Art. 5°);

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PRORROGASE hasta el 15 de septiembre de 2021, el vencimiento establecido en el Art.8°) de la Ordenanza Municipal N° 1.747/21, para el pago contado y de la primera cuota de la Contribución dispuesta por la ejecución de la Obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta en Av. Vélez Sarsfield, en los sectores que allí se mencionan, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 788/21

ALMAFUERTE, 13 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 789/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 11 de agosto de 2021, en el marco de las distintas actividades y mayor concurrencia de personas que asisten al Taller de Canto Juvenil; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 11 de agosto de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 789/21

ALMAFUERTE, 13 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 790/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Becaria Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, a partir del 17 de agosto de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, en las tareas de secretaria administrativa PAICOR, en Sala Cuna, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del día 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un incremento en su beca de capacitación por la suma de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) mensuales, desde la fecha ut-supra mencionada, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 790/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 791/21**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 753/20;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se procedió a contratar con la modalidad de locación de servicios como funcionaria política, a la Sra. Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962, para realizar las tareas de Coordinadora de la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción;

Que este Departamento Ejecutivo decidió aplicar un incremento en el monto de esta contratación, a partir del mes de agosto de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar las erogaciones, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE el importe del Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Política, aprobada por el Decreto Municipal N° 753/20, a partir del mes de agosto de 2021, de la Sra. Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962, en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), como complemento de lo dispuesto por Decreto N° 437/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 791/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 792/21**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Ricardo Gareca, DNI N° 96.057.674, de una ayuda económica destinada a cubrir gastos de una TAC de Alta Resolución de Tórax, que se llevará a cabo en el Hospital de Clínicas de la Ciudad de Córdoba, cotizada en \$ 7.000 (pesos siete mil);

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gareca no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que se encuentra bajo tratamiento médico, por padecer de artritis, lo que imposibilita poder desempeñarse en el ámbito laboral, además de sufrir disminución visual de ambos ojos;



Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, por lo que el Municipio aportará un saldo parcial, quedando a cargo del solicitante el valor restante;
Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.415 (pesos cuatro mil cuatrocientos quince), al Sr. Ricardo Gareca, DNI N° 95.057.674, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 792/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 793/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo portón de Galpón destinado a Depósito de Materiales de Construcción del Programa "TU CASA I", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, ubicado en calle Salta N° 718 de nuestra Ciudad, entre los días 09 y 13 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, firmado el 09 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 793/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 794/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.759/21, mediante la cual acepta aprueba la ejecución de la Obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín), en calles Carlos Gardel, entre Av. Buenos Aires y Av. Vélez Sarsfield, calle San Juan, entre calles P. Palacios y Av. Mitre, y calle Santiago del Estero, entre Fraguero y Av. Mitre, en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.759/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 13 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 794/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 795/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.760/21, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso de ampliación de la vivienda a nombre de Cristian Mauro Assaín y María Celeste Gaido, nomenclatura catastral: 01-01-101-006, ubicada en calle Sarasara N° 53 de B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.760/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 13 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 795/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 796/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución N° 01/2021, mediante la cual acepta la renuncia como Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almirante Brown, al Sr. Walter A. Guillot, DNI N° 13.929.242, a partir del 01 de septiembre de 2021;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Resolución N° 01/2021 del Concejo Deliberante, de fecha 13 de agosto de 2021, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 796/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 797/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 27/07/2021 al 14/08/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 797/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 12

DECRETO MUNICIPAL N° 798/21

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.745/21, de fecha 04 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calles Entre Ríos, Santiago del Estero y Pasaje Justo A. Cartas, entre Chile y Paraguay, y de calles Paraguay y Chile, entre Santiago del Estero y Entre Ríos, en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cerdón Cuneta N° 1386/13;

Que el Art.15° de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar el pago de contado y la primera cuota de esta Contribución, por el término de hasta 90 (noventa) días; y

Que este Departamento Ejecutivo decidió otorgar a los frentistas beneficiarios de esta Obra, la posibilidad de contar con una prórroga para abonar esta Tasa, con la obligatoriedad de pago establecida en el Art.9°) y de los inmuebles alcanzados que se describen en su Art. 10°);

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PRORROGASE hasta el 15 de septiembre de 2021, el vencimiento establecido en el Art.15°) de la Ordenanza Municipal N° 1.745/21, para el pago contado y de la primera cuota de la Contribución dispuesta por la ejecución de la Obra de Pavimentación Urbana y Cerdón Cuneta en calles Entre Ríos, Santiago del Estero y Pasaje Justo A. Cartas; y de calles Paraguay y Chile, en los sectores que allí se mencionan, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 798/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 799/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonatan Alexis Yamil Furquez, DNI N° 33.705.990, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonatan Alexis Yamil Furquez, DNI N° 33.705.990, quien desarrollará tareas de servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de \$ 26.730 (pesos veintiséis mil setecientos treinta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 799/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 800/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que en el marco de lo dispuesto por el art. 5°) del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.021, Ordenanza Municipal N° 1720/20, aprueba una ampliación del Presupuesto vigente, a fines de permitir la normal prestación de los servicios e inversiones públicas en lo que resta del corriente ejercicio, y que deben ser debidamente imputadas;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 800/21

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 801/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 90 mts lineales de 25cm de profundidad y 30cm de ancho en el predio de la Escuela Dr Pedro C Molina, entre los días 19 y 25 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 801/21

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 802/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 23 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.761/21, mediante la cual crea la sanción de "Trabajo en Beneficio de la Comunidad", como pena sustituta y/o complementaria aplicable en el procedimiento administrativo de juzgamiento de las faltas cometidas dentro del ejido municipal de Almafuerde, de conformidad con lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 1.406/2013; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.761/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 20 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Funcionario Administrativo de Faltas (F.A.F.).

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 802/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 803/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 23 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.762/21, mediante la cual concede la solicitud excepcional de Final de Obra de la vivienda a nombre de Sergio Fabián Tomatis, Lote Of. 11, Manzana Of. 100, Nomenclatura Catastral: 33-01-01-01-01-100-011, ubicada en calle Av. Buenos Aires N° 2.024 de B° Tierras del Fundador, de nuestra localidad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.762/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 20 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 803/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 804/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: un castillo inflable, una cama elástica y un tobogán, que serán utilizados en los festejos por el "Día de la Niñez", en la Plaza del Sol, de B° Tierras del Fundador, el día 14 de agosto de 2021, de 14 hs a 18 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en calle Santa Fe N° 955, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de agosto de 2021;

Que este servicio se otorgará en carácter de donación al Centro Vecinal de Barrio Tierras del Fundador;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Santiago Oscar Domínguez, DNI N° 31.269.114, con domicilio en calle Santa Fe N° 955, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 804/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 805/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de agosto de 2021, del Sr. Jonatan Alexis Yamil Furquez, DNI N° 33.705.990, otorgada por Decreto N° 799/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 799/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de agosto de 2021, al Sr. Jonatan Alexis Yamil Furquez, DNI N° 33.705.990.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 805/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 806/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizan diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas se llevarán a cabo durante el mes de agosto de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas que se llevarán a cabo a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, durante el mes de agosto de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 806/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 807/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Ever Bernardo López, DNI N° 20.643.508, a través del Decreto Municipal N° 753/20;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia como Encargado de la Sub-Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 18 de agosto de 2021, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal N° 753/20, del Sr. Ever Bernardo López, DNI N° 20.643.508, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 807/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 808/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos complementarios en Av. Vélez Sarsfield: cavado de zanja 0.50 x 0.30 mts, por una longitud de 520 mts lineales, a realizar con sus propias máquinas y personal, entre los días 23 y 25 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 23 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 808/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 809/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, quien desarrollará tareas de administrativas en la Oficina de Personal, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 809/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 810/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de \$ 30.303 (pesos treinta mil trescientos tres) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 810/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 811/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Dayana Micaela Acosta, DNI N° 43.476.420, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Dayana Micaela Acosta, DNI N° 43.476.420, quien desarrollará tareas de promotora territorial, a través de las Sub-Secretarías de Turismo y Ambiente, a partir del 14 de agosto de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 811/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 812/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julieta López, DNI N° 41.116.311, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julieta López, DNI N° 41.116.311, quien desarrollará tareas de promotora territorial, a través de las Sub-Secretarías de Turismo y Ambiente, a partir del 14 de agosto de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 812/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 813/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Giuliana Masetti Mussa, DNI N° 39.692.713, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Giuliana Masetti Mussa, DNI N° 39.692.713, quien desarrollará tareas de Cocinera en el Hogar N° 25, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 23 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 813/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 814/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 24 de agosto de 2021, de la Sra. Stella Marys Ferreyra, DNI N° 20.714.286, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 24 de agosto de 2021, a la Sra. Stella Marys Ferreyra, DNI N° 20.714.286.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 814/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 815/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Cristina Alejandra Deheza, DNI N° 22.928.054, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Cristina Alejandra Deheza, DNI N° 22.928.054, quien desarrollará tareas de auxiliar de maestrana en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 17 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 10.570 (pesos diez mil quinientos setenta) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 815/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 816/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: auxiliar escolar en el Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila, dependiente del Área de Educación, con un total de 20 hs semanales, a cumplir de lunes a viernes de 9 a 13 hs, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Tamara Jaqueline Olmos López, DNI N° 40.201.076, con domicilio en Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 13.765 (pesos trece mil setecientos sesenta y cinco) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Olmos López llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Tamara Jaqueline Olmos López, DNI N° 40.201.076, con domicilio en Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Olmos López la cantidad de \$ 13.765 (pesos trece mil setecientos sesenta y cinco) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Olmos López realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efectos la Beca de Capacitación Laboral, otorgada a la Srta. Olmos López, a través del Decreto Municipal N° 672/21, a partir del 01 de agosto de 2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 816/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 817/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Rita Marcelina González, DNI N° 16.201.370, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a esta Agente Municipal un incremento de categoría;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de agosto de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. González; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 19 del Escalafón vigente, a la Agente Municipal Sra. Rita Marcelina González, DNI N° 16.201.370, a partir del 01 de agosto de 2021.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a esta agente y a la Oficina de Personal para la incorporación a su legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 817/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 818/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a esta Agente Municipal un incremento de categoría;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de agosto de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Sbaffi; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 20 del Escalafón vigente, a la Agente Municipal Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, a partir del 01 de agosto de 2021.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a esta agente y a la Oficina de Personal para la incorporación a su legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 818/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 819/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Miriam Beatriz Puertas, DNI N° 16.311.752, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a esta Agente Municipal un incremento de categoría;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de agosto de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Puertas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 10 del Escalafón vigente, a la Agente Municipal Sra. Miriam Beatriz Puertas, DNI N° 16.311.752, a partir del 01 de agosto de 2021.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a esta agente y a la Oficina de Personal para la incorporación a su legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 819/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL N° 820/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre los siguientes Agentes Municipales: a) Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148; b) Marco Antonio Cortez Godoy, DNI N° 92.655.281 y c) Gimena Nair Piccini, DNI N° 33.268.860, revistando en la categoría y tramo que figuran en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que estos empleados reúnen excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacaron por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñaron a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarles a estos Agentes Municipales una mejora salarial;

Que la misma será con fecha de revista a partir del 01 de agosto de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de cada uno de ellos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE las siguientes mejoras salariales, a partir del 01 de agosto de 2021, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación: (ver Anexo)

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a estos agentes y a la Oficina de Personal para la incorporación a sus legajos correspondientes.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan, a sus efectos.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 820/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 821/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. María Esther Fachini, DNI N° 13.241.452, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada reúne excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacó por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñó a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle a esta Agente Municipal un incremento de categoría;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de agosto de 2021;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Fachini; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 24 del Escalafón vigente, a la Agente Municipal Sra. María Esther Fachini, DNI N° 13.241.452, a partir del 01 de agosto de 2021.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a esta agente y a la Oficina de Personal para la incorporación a su legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 821/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 822/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, por un importe de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través del Área de Atención al Ciudadano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 822/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 823/21

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el Área de Atención al Ciudadano;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de agosto de 2021, un adicional del 10% por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 823/21

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 824/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, quien desarrollará tareas de servicios generales en Obras, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 824/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 825/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de agosto de 2021, del Sr. Adrián Pazzelli, DNI N° 33.268.835, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de agosto de 2021, al Sr. Adrián Pazzelli, DNI N° 33.268.835.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 825/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 826/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de agosto de 2021, de la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna, DNI N° 20.345.745, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de agosto de 2021, a la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna, DNI N° 20.345.745.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 826/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 827/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de agosto de 2021, del Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, otorgada por Decreto N° 734/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 734/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de agosto de 2021, al Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 827/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 828/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de agosto de 2021, del Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de agosto de 2021, al Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 828/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 829/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de agosto de 2021, del Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de agosto de 2021, al Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 829/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 830/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de julio de 2021 y el 23 de agosto de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: *Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 830/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 831/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Facundo Gabriel Bazán; DNI N° 39.441.785, para realizar tareas como Encargado en el Área de Planeamiento Urbano y Espacios Verdes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 831/21
ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 18

DECRETO MUNICIPAL N° 832/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Luis Victoriano Velázquez; DNI N° 23.690.595, para realizar tareas como chofer de camión, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 832/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 833/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna; DNI N° 20.345.745, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza de plazas y espacios públicos, en el Área de Planeamiento Urbano, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 833/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 834/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Jorge Luis Molina; DNI N° 32.646.627, para realizar tareas de servicios generales en el Área de Infraestructura de Obras y Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 834/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 835/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Alexis Micael Azcurra; DNI N° 31.267.665, para realizar tareas de servicios generales en el Área de Infraestructura de Obras y Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 08, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 835/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 836/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Adrián Pazzelli; DNI N° 33.268.835, para realizar tareas de locutor, manejo de redes y realización de móviles de exteriores en Radio Municipal Almaguer, a través del Área de Comunicación y Modernización, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 836/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 837/21

VISTO:

La decisión de designar en Planta Permanente Municipal, al personal que desde ya muchos años viene cumpliendo con las obligaciones en sus cargos respectivos, de acuerdo a las normativas vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 Inc. 18) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los Funcionarios y Agentes de la Administración a su cargo; Que en los hechos el personal designado cumple y desempeña tareas en el Municipio desde hace ya muchos años, gozando de un legajo laboral que amerita la designación, funcionando con normalidad y aptitud en el sector donde realiza sus funciones cotidianas;

Que hasta el momento de dictar el presente no se han dispuesto los procedimientos de los "concursos", que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza Municipal N° 1669/19, establece como requisito para el ingreso a la Función Pública, por lo que éste requisito no es operativo;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar la normativa que contemple la posibilidad del pase a Planta Permanente de aquel personal que se encuentre en condiciones para ello, dando así plena operatividad a los principios establecidos en el Art. 14°) Bis de la Constitución Nacional, el cual dispone que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes y garantiza



estabilidad del Empleo Público, y al Art. 16°) también de nuestra Carta Magna, que establece la igualdad ante la Ley;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; y

Que el presente acto administrativo concluye los requisitos establecidos para la designación válida de personal en planta permanente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE como Personal de Planta Permanente, con estabilidad en el cargo, a partir del día 01 de agosto de 2021, a la Agente Municipal Sra. Verónica Anabel Becerra, DNI N° 28.025.693, Área: Desarrollo Humano/Casa Anexa; Función: Personal de Ejecución; Categoría 10, más adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa y 10% por Quebranto de Caja.

Art.2°) DISPÓNGASE que la Oficina de Personal concrete los estudios médicos y toda otra documentación necesaria para perfeccionar el legajo personal de la persona designada.

Art.3°) IMPUTASE la erogación generada en éste Decreto a la partida de Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 837/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 838/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y seguimiento de Obras y Capacitación del Personal, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 09 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Vélez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Vélez la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 09 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 09 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Vélez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 838/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 839/21

VISTO:

La necesidad de alquilar un Cuerpo de Andamio y dos tablonos para andamio, que serán destinados para uso exclusivo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, durante los meses de agosto y septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales, por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de agosto de 2021 y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales, por los periodos de agosto y septiembre de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 839/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 840/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza al DEM a otorgar al Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almaguer, una Nota de Crédito en Tasas y Contribuciones Municipales por \$ 7.000 (pesos siete mil), que será utilizada como premio de la 5° Edición del Concurso denominado "Flor Alma", organizado por esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 840/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 841/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Sandra Marisa Vignolo, DNI N° 18.594.717, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Sandra Marisa Vignolo, DNI N° 18.594.717, por un importe de \$ 2.520 (pesos dos mil quinientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través del Cuerpo de Inspección Municipal.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 841/21

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 842/21****VISTO:**

El "Acuerdo de Cumplimiento de Condena por Honorarios", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Dr. Gabriel Francisco Arrieta, DNI N° 20.324.583, en el marco de las actuaciones judiciales "Basualdo Raúl Humberto c/Municipalidad de Almaguer – Demanda Contencioso Administrativa - Expte. N° 2227487", de fecha 16 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 601/21, se procedió a la aprobación del mismo y a su vez emitir los valores cancelatorios de deuda por Honorarios, en base a antecedentes expuestos en dicho Convenio;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Arrieta ante la Cámara de Apelación Civil, Comercial, Trabajo y Familia de Río Tercero, "la Municipalidad de Almaguer ha procedido a abonar la totalidad de la deuda en concepto de capital e intereses correspondiente al actor e igualmente lo concerniente (...) al letrado compareciente";

Que la Sección Contaduría informó a este Departamento Ejecutivo, en base al Listado de Conciliación Bancaria al 31/07/2021-Operaciones No Contabilizadas, las diferentes Notas de Débito aplicadas ante esta situación judicial; y

Que es necesario proceder a contabilizar estos importes, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a efectuar la Contabilización de las Notas de Débito, que se detallan a continuación, como cancelación total del "Acuerdo de Cumplimiento de Condena por Honorarios", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Dr. Gabriel Francisco Arrieta, DNI N° 20.324.583, en el marco de las actuaciones judiciales "Basualdo Raúl Humberto c/Municipalidad de Almaguer – Demanda Contencioso Administrativa - Expte. N° 2227487", de fecha 16 de junio de 2021: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 842/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 843/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de control del funcionamiento de las maquinarias de refrigeración, destinadas a la preservación de las diferentes vacunas afectadas, en el marco de la Pandemia "Covid-19", en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almaguer;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 16 de junio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 22.400 (pesos veintidós mil cuatrocientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almaguer, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 843/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 844/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915, realizó tareas de control del funcionamiento de las maquinarias de refrigeración, destinadas a la preservación de las diferentes vacunas afectadas, en el marco de la Pandemia "Covid-19", en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almaguer;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 26/07/2021 y 24/08/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915, el importe total de \$ 7.000 (pesos siete mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almaguer, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 844/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 845/21**VISTO:**

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, a las siguientes personas:

a) Gerardo Matías Bergo, DNI N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

b) Martín Pagano, DNI N° 23.954.301, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.257, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) mensuales.

c) Raúl Alberto Villada, DNI N° 11.191.971, con domicilio en calle Tucumán N° 533, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales.

d) Marcelo Jorge, DNI N° 17.445.872, con domicilio en Av. San Martín N° 313, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Sub-Secretario de Salud de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales.

e) Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962, con domicilio en calle Almirante Brown N° 28, B° Pinares, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", dependencia del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

f) Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, con domicilio en Pasaje Justo Abel Cartas N° 819, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Turismo de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

g) Virginia Barberis Soria, DNI N° 32.276.758, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.031, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales.

h) Noelia del Valle Toscano, DNI N° 31.960.999, con domicilio en Av. San Martín N° 331, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales.



i) Nicolás Bonisconti, DNI Nº 28.025.599, con domicilio en calle Salta Nº 70, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Asesor del Área de Finanzas de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

j) Lucas Santa, DNI Nº 34.965.413, con domicilio en Av. San Martín Nº 1.119, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 137.000 (pesos ciento treinta y siete mil) mensuales.

k) Andrés David Zanetti, DNI Nº 20.930.429, con domicilio en calle Tucumán Nº 1.081, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Director de la Radio Municipal Almaguer, dependiente del Área de Información Pública de la Municipalidad, con una retribución salarial por la suma de \$ 43.500 (pesos cuarenta y tres mil quinientos) mensuales.

l) Alejandra Mansilla, DNI Nº 33.705.925, con domicilio en Av. Deán Funes Nº 16, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de las Áreas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales.

m) Marcos Shmidt, DNI Nº 34.446.807, con domicilio en Av. Gral. Paz Nº 293, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador de las Áreas de Defensa Civil y Ambiente de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales.

n) Maximiliano Alejandro Cagliari, DNI Nº 30.909.937, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 440, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las siguientes tareas: Asesor de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Almaguer, corrección y aprobación de planos y tareas administrativas del área, con una retribución salarial por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

o) Nicolás Eduardo Ramos, DNI Nº 24.961.733, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 622, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Encargado del Área de Información Pública de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

Art.2º) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, aprobados por los Decretos Municipales Nº 753/20, Nº 768/20, Nº 162/21, Nº 309/21 y Nº 785/21.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Nº 1726/2020.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.6º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 845/21
ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 846/21**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 244.000 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 846/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 847/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutora en Radio Municipal Almaguer, con reporte por ante la Dirección de la Emisora y dependiente del Área de Información Pública, con una carga horaria de 9 a 12 hs, de lunes a viernes y además a prestar los servicios que demanden estas actividades: manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas, respuestas mensajes de redes, copy, creación de contenidos para partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del

equipo de comunicación municipal, con una carga horaria abierta y con metodología "home office", desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI Nº 35.176.507, con domicilio en calle Tucumán Nº 1.230, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI Nº 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza Nº 1230, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4º) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.6º) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 664/21.

Art.7º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 847/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 848/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: secretario administrativo de la Dirección de Hábitat y Vivienda y de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Almaguer, con una carga horaria de 100 horas mensuales, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs, desde el 01/08/2021 hasta el 31/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI Nº 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 270, Bº El Salto de la Ciudad de Almaguer, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI Nº 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 270, Bº El Salto, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE al Sr. Ferreyra la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura ante la Sección Contaduría, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de agosto de 2021.

Art.3º) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.4º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.



Art.5°) EL Sr. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 649/21.

Art.8°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.9°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.10°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 848/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 849/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía y Coordinación en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, distribuidas de la siguiente manera: lunes de 14 hs a 18 hs en la Estación Cultural, 2 hs Institucionales, y 8 hs semanales (coordinación Profesionales Gabinete Interdisciplinario), desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 02 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efectos a partir del 02 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 687/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 849/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 850/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Punto Mujer, en base a las distintas actividades y políticas a ejecutar, a través del Ministerio de la Mujer, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria abierta, desde el 01/08/2021 hasta el 31/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofía Mongi, DNI N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232, de la Ciudad de Almafuerde, de profesión abogada, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mongi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sofía Mongi, DNI N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, de profesión abogada, para que efectúe las tareas descriptas en el anexo I, del Contrato respectivo.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mongi la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura ante la Sección Contaduría, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de agosto de 2021.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Mongi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 648/21.

Art.8°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.9°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.10°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 850/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 851/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerde: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; confección de informes socioeconómicos, familiares, ambientales, vecinales; contestación de oficios judiciales; gestión de becas ante el Ministerio de la Mujer y ante la Nación (procedimiento administrativo); gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle 12 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Cosentino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle 12 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE a la Sra. Cosentino la cantidad de \$ 36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) LA Sra. Cosentino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 463/21.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 851/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 852/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almaguer: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Virginia Luz Galván, DNI N° 29.063.742, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Privada S/N°, Duplex 3, Campo Romero, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Galván llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Virginia Luz Galván, DNI N° 29.063.742, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Privada S/N°, Duplex 3, Campo Romero, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descritas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Galván la cantidad de \$ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2021, cuya vigencia como periodo de prueba, se establece a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Art.3°) LA Sra. Galván realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 462/21.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 852/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 853/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demande la vivienda ubicada en calle Tucumán N° 1.245 de nuestra Ciudad (Programa "TU CASA I), entre los días 24/08/2021 y hasta el 17/09/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Emanuel Olivera, DNI N° 35.832.232, con domicilio en calle Santa Cruz N° 547, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil) diarios, previa presentación de certificación de ejecución de obra, para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Gustavo Emanuel Olivera, DNI N° 35.832.232, con domicilio en calle Santa Cruz N° 547, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) diarios, previa presentación de certificación de ejecución de obra, presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 17 de septiembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 853/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 854/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demande la vivienda ubicada en calle Tucumán N° 1.245 de nuestra Ciudad (Programa "TU CASA I), entre los días 24/08/2021 y hasta el 17/09/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Michael Daniel González Morales, DNI N° 41.592.994, con domicilio en calle Córdoba N° 751, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) diarios, previa presentación de certificación de ejecución de obra, para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Michael Daniel González Morales, DNI N° 41.592.994, con domicilio en calle Córdoba N° 751, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) diarios, previa presentación de certificación de ejecución de obra, presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 17 de septiembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 854/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 855/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Araceli del Valle Torres, DNI N° 25.329.825, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Araceli del Valle Torres, DNI N° 25.329.825, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, por la suma de \$ 30.303 (pesos treinta mil trescientos tres) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 855/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 856/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, quien desarrollará tareas como Profesor del Taller de Folklore para adultos, en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 856/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 857/21**VISTO:**

La necesidad de proveer al Personal Femenino de los diferentes sectores administrativos de la Municipalidad de Almafuerde, de indumentaria para poder realizar cada una de sus tareas habituales, como así lo establece la Ordenanza Municipal N° 1669/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso la compra y provisión de la misma, bajo el concepto de uniforme adeudado correspondiente a la segunda entrega del año 2020, a través del Decreto Municipal N° 423/21;

Que no obstante, se omitió de manera involuntaria incluir a 5 Agentes en el Anexo I de la normativa ut-supra mencionada;

Que es necesario proceder a disponer de una suma establecida para las 5 agentes afectadas, a los fines de que las mismas puedan efectuar la compra de estas prendas, por sus propios medios;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE la suma de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) para ser destinados a la adquisición de la indumentaria requerida para el Personal Administrativo Femenino de la Municipalidad de Almafuerde, que serán otorgados a razón de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) a cada una de las agentes municipales, cuyo listado enviado por la Oficina de Personal, se adjunta e incorpora como Anexo I.

Art.2°) LAS Agentes mencionadas en el Anexo I de la presente disposición, deberán concurrir en cada uno de los lugares designados al desarrollo de sus funciones y/o tareas, con el uniforme adquirido, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el Art.12°), Inc. o) de la Ordenanza Municipal N° 1669/19.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 857/21

ALMAFUERTE, 27 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 858/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea E. Vianello, DNI N° 35.164.784, realizó tareas de distribución de 97 cedulones, en concepto de Tasas Municipales, en las calles Santiago del Estero, San Juan y Carlos Gardel, a través de las Áreas de Finanzas y de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23 y 27 de agosto de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea E. Vianello, DNI N° 35.164.784, el importe total de \$ 1.940 (pesos mil novecientos cuarenta), correspondiente a las tareas realizadas a través de las Áreas de Finanzas y Recursos Tributarios, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 858/21

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 859/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, quien desarrollará tareas de servicios generales, chofer camión regador, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 28 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 859/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 860/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 30 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 21° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.763/21, mediante la cual designa como Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almafuerde, al Sr. Walter Antonio Guillot, DNI N° 13.929.242 y aprueba el Contrato de Servicios que lo vincula, adjunto como Anexo I; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.763/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 27 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 860/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 861/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 30 de agosto de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 21° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración Municipal N° 02/21, mediante la cual declara de Interés Legislativo, Educativo y Cultural al Proyecto Audiovisual "3 de 10", largometraje de ficción realizado íntegramente en la Ciudad de Rosario, que aborda la problemática del "Bullying" en el entorno escolar;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Declaración Municipal N° 02/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 27 de agosto de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a las Sub-Secretarías de Cultura y Educación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 861/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 862/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: registradora en cedula vacunación Covid-19, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 11.891 (pesos once mil ochocientos noventa y uno), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.891 (pesos once mil ochocientos noventa y uno), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 862/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 863/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de ambulancia, entre los días 01 y 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 863/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 864/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jevenes junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, durante los meses de julio y agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 29.500 (pesos veintinueve mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 29.500 (pesos veintinueve mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 864/21

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A ESTA EDICION

DECRETO MUNICIPAL N° 746/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 26

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente al agente Rivero, Gabriel Eduardo; DNI N° 39.347.720, para prestar servicios de Guardia en Garita de Basural (GIRSU), dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 02 de Agosto de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 746/21

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1758 /2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) ACEPTASE en carácter de DONACION la entrega a esta Municipalidad de Almafuerde por parte del Sindicato Regional Luz y Fuerza, los siguientes elementos que se detallan a continuación:

1 Acondicionador de Aire Split Marca Hitachi de 2600 W Frío/Calor, serie N° RF11002UE101601.-

1 Acondicionador de Aire Split Marca Hitachi de 2600 W Frío/Calor, serie N° RF11002UE101598.-

1 Anafé Eléctrico Doble de 800/1600 W, Marca Liliana, regulable.

1 Micropipeta Auto Vol Var 10/100 ul, Marca Biosmartet.-

1 Micropipeta Auto Vol Var 100/1000 ul, Marca Surepette.-

Art.2°) ACEPTASE en carácter de DONACION la entrega a esta Municipalidad de Almafuerde por parte de la Sra. Graciela Scorza de Menichetti, del siguiente elemento:

1 Tuvo de Oxígeno de 5 Kg con regulador, mangueras y máscara.-

Art.3°) los elementos donados están destinados al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo y Residencia de la Tercera Edad Ema y María Coraglia.-

Art.4°) PROCEDASE a enviar copia de la presente al Departamento de Contaduría para que sean ingresados al Inventario Municipal.

Art.5°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1758 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1759 /2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE la ejecución de la obra de Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calles Carlos Gardel entre Av. Buenos Aires y Av. Vélez Sarsfield, calle San Juan entre calles P. Palacios y Av. Mitre, y calle Santiago del Estero entre Fraguero y Av. Mitre, en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.

- Planimetría.

- Especificaciones técnicas.

- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) IMPUTASE los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) DECLARASE de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) QUEDA establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 53/100 (\$ 18.753.461,53) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1- BADENES	\$ 788.444,63
2- ADOQUINADO	\$ 16.656.283,60
3- CORDÓN CUNETAS	\$ 433.279,88
4- PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 875.453,42
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 18.753.461,53

Art.7°) DETERMINASE que del costo total determinado en el Art.6° estará a cargo del municipio la suma de pesos un millón trescientos ocho mil setecientos treinta y tres con 30/100 (\$ 1.308.733,30) por tratarse de reposición de cordón cuneta ya existente y absorbiendo el municipio los costos de proyecto y dirección técnica, mientras que el resto de los conceptos por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho con 23/100 (\$ 17.444.728,23) estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fijase la Unidad de Contribución Básica en pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 56/100 (\$ 179.842,56) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los noventa y siete (97) frentistas afectados. La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calles Carlos Gardel entre Av. Buenos Aires y Av. Vélez Sarsfield, calle San Juan entre calles P. Palacios y Av. Mitre, y calle Santiago del Estero entre Fraguero y Av. Mitre, del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.

c) A PLAZO: *- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.12°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.13°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hallan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.14°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.15°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Setiembre de 2.021, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.16°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados o con dos obras en ejecución y con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24, 36 o 48 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.17°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.18°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.19°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.20°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1759 /2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1760 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de ampliación de la vivienda a nombre de Cristian Mauro Assaín y María Celeste Gaido, nomenclatura catastral : 01-01-101-006, ubicada en calle Sarasara 53 de B° Tierras del Fundador de nuestra localidad

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.-**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1760 /2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1761 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CREASE** la sanción de "TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD" (en adelante "TBC") como pena sustitutiva y/o complementaria aplicable en el procedimiento administrativo de juzgamiento de las faltas cometidas dentro del ejido municipal de Almaguero, de conformidad con lo regulado por la "Ordenanza Municipal N° 1406/2013".-

Art.2°) **INSTITUYASE** al Funcionario Administrativo de Faltas (en adelante "F.A.F") como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

Art.3°) **ESTABLECESE** a los efectos de la presente Ordenanza que 4 U.M. equivalen a una (1) hora de "TBC" y 2 U.M. a una (1) hora de Dictado, Organización o Asistencia a cursos educativos, charlas, talleres o actividades similares.-

Art.4°) El "F.A.F" podrá imponer el "TBC" como sanción SUSTITUTIVA de las penas de MULTA de hasta CUATROCIENTAS (400) U.M. Exceptúese las infracciones que establezcan de forma accesoria las penas de clausura, decomiso, desalojo, inhabilitación como así también cualquier otra que especifique expresamente la normativa o las aplicables al régimen tributario, disciplinario y las faltas contractuales.-

La aplicación sustitutiva podrá hacerse de modo combinado con el pago voluntario de la multa, sin perjuicio de ello esta forma no será aplicable cuando las circunstancias del caso ameriten la implementación del "TBC" como sanción complementaria.-

El "F.A.F" también podrá aplicar esta sanción de forma COMPLEMENTARIA con el resto de las sanciones previstas en la "Ordenanza Municipal N° 1406/2013" o cuando así lo determinare expresamente una norma. A tales efectos, si a su criterio fuere ello resultare conveniente, podrá implementarlo tomando consideración de la naturaleza de la infracción cometida, los medios empleados para ejecutarla, trato para con los agentes públicos intervinientes, el daño causado, la peligrosidad efectiva o potencial del hecho consumado, las condiciones personales, antecedentes del infractor, reincidencia y toda otra circunstancia que contribuya a asegurar la imposición de penas acordes con la falta cometida.-

Art.5°) El "TBC" consistirá en la obligación de prestar o realizar, en forma no remunerada, cualquiera de las siguientes actividades:

1.- Limpieza, pintura, restauración, construcción, jardinería, reforestación, ornamentación de bienes públicos o privados.-

2.-Dictado, organización o asistencia a charlas, conferencias o talleres que reputen un beneficio para la comunidad, las que podrán estar enfocadas en la convivencia ciudadana, deporte, educación, cultura, seguridad vial, el bienestar social, salud pública, protección del ambiente, orientación familiar, ancianidad, prevención de adicciones, violencia de género, psicología, rol de la mujer, xenofobia o cualquier otra temática análoga.-

3.- Participación en actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, ambiental, turístico, educativo, de seguridad vial, salud, desarrollo social, convivencia ciudadana o toda otra que se promuevan para los habitantes de la ciudad.-

4.- Cualquier otra actividad, tarea, capacitación, curso o servicio que no estando expresamente previsto sea considerado como un beneficio para la comunidad.-

Art.6°) El D.E.M deberá elaborar un listado con las Áreas Municipales y/o dependencias oficiales Nacionales y/o Provinciales u otras instituciones locales de interés público ya sean estatales o privadas, que hubieren manifestado su voluntad de ser destinatarias del "TBC" (en adelante "DESTINATARIA"), el cual deberá ser actualizado periódicamente en función a las necesidades y disponibilidades que requiera el cumplimiento de la presente normativa. Quienes soliciten la incorporación deberán comprometerse a controlar la ejecución del "TBC" de conformidad con los requisitos, obligaciones e indicaciones que hiciera el "F.A.F". En caso de comprobarse cualquier tipo de incumplimiento, irregularidad y/o connivencia de la "DESTINATARIA" con el infractor, que afecte de modo alguno el desarrollo del "TBC", ésta será removida de la nómina sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o legales que correspondieren según cada caso.-

Art.7°) La solicitud del "TBC" podrá hacerse en cualquier etapa del proceso mientras la sentencia no se encuentre firme. Durante el período de cumplimiento quedarán suspendidos todos los términos procesales los que se reanudan en caso de incumplimiento del mismo.

La solicitud deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Ser solicitada por escrito por ante el "F.A.F".-

-Reconocer de forma voluntaria la infracción cometida, consintiendo expresamente.

-Si se hubiere formulado el pedido luego de interpuesto descargo o recurso alguno, se deberá desistir del mismo.-

-No computar otros antecedentes por faltas al momento de solicitarlo.-

-No tener pendiente de cumplimiento otro "PLAN DE TBC".-

-No registrar renuncia o revocamiento injustificado de un "PLAN DE TBC" en el término de los dos (2) años anteriores a su petición.-

-Completar el formulario con los datos personales.-

- Presentar certificado de antecedentes penales computables.-

-Presentar póliza de seguro que otorgue protección durante todo el tiempo de su ejecución.-

El F.A.F analizará la solicitud y, una vez admitida, el infractor quedará instituido como "PRESTADOR DE TBC".

Art.8°) El "F.A.F" elaborará un "PLAN DE TBC" donde consignará la cantidad de días, horas, lugares, acciones a cumplir y la "DESTINATARIA" donde se llevará a cabo. Se deberá tener en cuenta, en la medida de lo posible, que lo encomendado en el "PLAN DE TBC" tenga relación con la naturaleza jurídica de la infracción que dio lugar a la imputación. Asimismo, para lograr una mejor prestación del "PLAN DE TBC", el "F.A.F" podrá valorar las sugerencias que pudiere formularle la "DESTINATARIA".-

Art.9°) Las actividades del "PLAN DE TBC" se llevarán a cabo por el "PRESTADOR DE TBC" en jornadas de un máximo de 4 horas diarias, preferentemente de Lunes a Viernes y fuera de los horarios habituales de su actividad laboral. Excepcionalmente, a criterio del "F.A.F", el "PLAN DE TBC" podrá cumplirse durante los fines de semana, feriados y días no laborales, siempre que se trate de un "PRESTADOR DE TBC" que no tuviere domicilio en la ciudad o cuando se acreditare acabadamente que su cumplimiento en días hábiles afectare de manera tal su jornada laboral que le impidiere desarrollarla con normalidad.-

Por ningún motivo el "PLAN DE TBC" se desarrollará en forma alguna que resulte degradante o humillante para el "PRESTADOR DE TBC", ni que implique un riesgo a la integridad física del mismo.-

Será la "DESTINATARIA" quién proporcionará al "PRESTADOR DE TBC" los elementos e instrumentos necesarios para la realización de las actividades. A los fines de identificar al "PRESTADOR DE TBC" y diferenciarlo de los demás agentes públicos y/o personas que integren la institución designada, se podrán otorgar distintivos, uniformes o cualquier otra forma de señalización o acreditación que lo invista como "PRESTADOR DE TBC".-

En oportunidad de concurrir a efectuar las tareas establecidas, se exigirá al "PRESTADOR DE TBC" la acreditación de la póliza de seguro vigente que otorgue protección al durante el tiempo de su ejecución.-

El Municipio en ningún caso se hará responsable de cualquier accidente o daño que el "PRESTADOR DE TBC" pudiere sufrir durante el cumplimiento del "PLAN DE TBC" o en oportunidad de dirigirse al mismo.-

Art.10°) El "PLAN DE TBC" se instrumentará a partir de una resolución que el "F.A.F" dictará al efecto. Previo a ello, notificará a la "DESTINATARIA" que hubiere sido escogida y le remitirá copia del proyecto de "PLAN DE TBC". Esta contará con un plazo de 3 días para comunicar su conformidad y/o sugerencias que pudiere formular. En caso de negativa o silencio de su parte, el "F.A.F" procederá a seleccionar otra donde pudiere cumplimentarse, repitiendo el procedimiento.-

Notificada la aceptación por parte de la "DESTINATARIA", el "F.A.F" procederá a convocar al "PRESTADOR DE TBC" para que se le informen las condiciones preestablecidas en el proyecto de "PLAN DE TBC". Si dentro de los tres (3) días de notificado, éste formulare algún tipo de oposición respecto a días u horarios y no el TBC en sí, que a criterio del "F.A.F" resultare atendible, este procurará readecuar las condiciones para posibilitar su ejecución. En caso de que el solicitante insistiere injustificadamente en su impedimento, se tendrá por desistida la petición sin más trámite y se proseguirá con la causa.

De no mediar oposición o, en su caso, readecuadas las condiciones, el "F.A.F" procederá a dictar la resolución definitiva con el "PLAN DE TBC". La misma deberá ser suscripta por ante el "F.A.F", tanto por el "PRESTADOR DE TBC" como por la "DESTINATARIA", haciéndoseles saber en el mismo acto cuáles serán los derechos y obligaciones de cada uno y los efectos que acarreará el mismo.-

Una vez suscripta la resolución por las partes interesadas, el "PLAN DE TBC" se comenzará a ejecutar en plazo de hasta diez (10) días hábiles, debiendo cumplimentarse en su totalidad en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días corridos, bajo apercibimiento de tener por incumplido el "PLAN DE TBC".-

Art.11°) Será la "DESTINATARIA" la encargada de la coordinación, vigilancia y ejecución del cumplimiento del "PLAN DE TBC". Sin perjuicio de ello, en cualquier etapa de su desarrollo, el "F.A.F" podrá personalmente efectuar la supervisión del "PLAN DE TBC" o encomendar al funcionario o agente municipal que creyera idóneo para ello.-

Art.12°) Concluido el "PLAN DE TBC", dentro de los (5) cinco días hábiles la "DESTINATARIA" deberá emitir un reporte que acredite el cumplimiento de lo encomendado y elevarlo al "F.A.F" a efectos de que dicte una resolución definitiva que certifique el acatamiento de lo solicitado y, según el caso, ordene la extinción de la acción por faltas y el archivo de las actuaciones.-

Art.13°) Si durante el curso de la ejecución del "PLAN DE TBC" surgiere la imposibilidad de proseguir con su cumplimiento por causa justificada, a criterio del "F.A.F" se podrá suspender la realización del mismo por un plazo máximo de ciento (120) días corridos. Durante este período se reanudarán los plazos procesales.



Cesada la causal, el "PLAN DE TBC" se volverá a ejecutar inmediatamente, suspendiéndose nuevamente los plazos procesales. En caso de persistir la causal de suspensión luego de vencido el plazo, se revocará el "TBC" y se prosigue con la causa.-

El "PRESTADOR DE TBC" podrá renunciar irrevocablemente al "PLAN DE TBC" en cualquier momento de su desarrollo pero no podrá volver a solicitar su aplicación para infracciones en general.-

La comisión de una nueva falta o el incumplimiento total o parcial del "PLAN DE TBC" provocará la revocación automática del "TBC". La misma sanción se aplicará en caso de comprobarse cualquier tipo de irregularidad y/o connivencia del "PRESTADOR DE TBC" con la "DESTINARIA" que afectare al "PLAN DE TBC". En todos estos casos se duplicará la multa fijada inicialmente para la infracción, salvo que se demostrare acabadamente que la causa no fuere injustificada.-

De producirse alguno de estos supuestos, según el caso, dentro de los (5) cinco días hábiles de constatada la causal, el "F.A.F" deberá ordenar la suspensión, certificar la renuncia o determinar la revocación del "PLAN DE TBC".-

Art.14º) Cuando la aplicación del "TBC" fuere sustitutiva, sólo la ejecución total del "PLAN DE TBC" extinguirá la acción por faltas, siendo para ello necesario que el F.A.F emita la resolución del artículo 12.-

Si se hubiere hecho de forma combinada con el pago voluntario, primero se deberá acreditar el cumplimiento del "PLAN DE TBC" acreditando la resolución del artículo 12, contabilizar las horas efectivamente trabajadas y luego, al efectuar el cómputo final, descontar su equivalente en unidades de multa del monto dinerario total. Realizado el cálculo, recién allí se podrá hacer el pago voluntario del saldo restante y según el valor de la infracción existente al momento de hacerse efectiva su cancelación.-

En los supuestos de renuncia o revocación del "PLAN DE TBC" en los que a criterio del "F.A.F" operare alguna causal de justificación comprobable, se certificarán las horas trabajadas, se reanudarán los plazos procesales de la causa en el estado en que se encuentre y subsistirá la responsabilidad por faltas imputada. En estos casos, en cuanto fuere compatible se aplicará el régimen previsto en el párrafo anterior.-

Cuando la aplicación del "TBC" sea como sanción complementaria, sin perjuicio de haberse efectuado el pago voluntario de la multa, la extinción total de la responsabilidad por faltas operará recién una vez acreditado el cumplimiento del "PLAN DE TBC" con la resolución del artículo 12.-

Art.15º) FACULTASE al D.E.M a comisionar a las Áreas Municipales pertinentes y/o a celebrar Convenios con dependencias oficiales Nacionales y/o Provinciales, instituciones locales de interés público ya sean públicas o privadas, a los fines de instrumentar todo aquello que fuere necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art.16º) Esta ordenanza acompaña al Código de Procedimientos Administrativo Sancionatorio de Faltas previsto en la "Ordenanza Municipal N° 1406/2013", la cual regirá en todo aquello que no estuviere expresamente normado en la presente.-

Art.17º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1761 /2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1762 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de Final de Obra de la vivienda a nombre de Sergio Fabián Tomatis, Lote Of. 11, Manzana Of. 100, nomenclatura catastral: 33-01-01-01-01-100-011, ubicada en calle Av. Bs. As. 2024 de B° Tierras del Fundador de nuestra localidad.-

Art.2º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1762 /2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1763 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) **DESIGNASE** como Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almafuerde, al Sr. Walter Antonio Guillot, DNI N° 13.929.242 y apruébese el contrato de servicios que lo vincula y que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.2º) **FIJASE** al Secretario del Concejo Deliberante y como excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 1377/13, el monto mensual de honorarios y el esquema de actualización que fija el Anexo I.-

Art.3º) **IMPUTASE:** a la partida 1.1.03.09.02 Asistencia Técnica, los gastos ocasionados por la presente ordenanza.

Art.4º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1763 /2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:**

Art.1º) **ACEPTASE** la RENUNCIA del Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almafuerde, al Sr. Walter A. Guillot, DNI 13.929.242 a partir del día 01 de Septiembre de 2021.-

Art.2º) **COMUNIQUESE** al Departamento de Contaduría Municipal para que realice la liquidación correspondiente.-

Art.3º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N° 01/2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. –

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

DECLARACION N° 02/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
DECLARA:**

Art.1º) **DECLÁRESE** de Interés Legislativo, Educativo y Cultural al Proyecto Audiovisual "3 de 10", largometraje de ficción realizado íntegramente en la ciudad de Rosario, que aborda la problemática del (Bullying) en el entorno escolar.

Art.2º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

DECLARACION N° 02/21

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL XLVIII PERIODO LEGISLATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 31/07/2021 AL 31/08/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/08/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	361.642.507,45
Subtotal	380.737.831,67
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/08/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	361.705.893,84
Disponibilidades totales según balance al 31/08/2021	19.031.937,83

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/07/2021.....	26.761.886,78
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	54.874.164,38
Subtotal	81.636.051,16
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	62.604.113,33
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2021	19.031.937,83

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.496.997,03
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	494.311,64
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.349.796,66
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.341.105,33

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	180.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	180.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	69.273,63
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-615.385,39
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.573.134,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-479.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	1.450.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	1.467.972,86
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-20.177.535,58
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	6.949.770,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	770.107,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	23.207.650,35
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	14.510.832,50
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/08/2021.....	19.031.937,83

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/07/2021.....	2.674.289,45
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	54.874.164,38
Total extracciones (excepto caja)	144.529.364,72
Subtotal	202.077.818,55
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	62.604.113,33
Total depósitos (excepto caja).....	135.132.599,89
Subtotal.....	197.736.713,22
Saldo cuentas caja al 31/08/2021.....	4.341.105,33

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/07/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/08/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/07/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/08/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	136.609,37	0,00	0,00	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	6.225,93	63.047,70	0,00	69.273,63
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	-754.968,10	1.566.533,18	653.712,81	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-67.313,95	926.000,00	1.608.699,34	-615.385,39
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.346.627,27	584.520,00	358.012,58	1.573.134,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-809.063,21	330.000,00	0,00	-479.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	350.446,00	1.100.000,00	0,00	1.450.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	4.199.959,43	5.454.322,63	8.186.309,20	1.467.972,86
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	987.934,80	48.103.761,92	69.269.232,30	-20.177.535,58
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-8.682.783,86	52.067.503,10	36.434.949,24	6.949.770,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	742.211,76	1.034.395,75	1.006.500,00	770.107,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	26.317.083,99	23.902.515,61	27.011.949,25	23.207.650,35
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	23.907.597,33	135.132.599,89	144.529.364,72	14.510.832,50

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	197.522,52	0,00	586,85	0,00	61.500,00	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	69.273,63	63.047,70	0,00	0,00	63.047,70	69.273,63
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	653.712,81	1.566.533,18	278.732,69	653.712,81	1.687.413,60	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	115.321,43	926.000,00	25.996,00	1.682.702,82	0,00	-615.385,39
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.444.576,87	584.520,00	1.984,40	457.946,58	0,00	1.573.134,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.689.303,29	330.000,00	1.633,50	2.500.000,00	0,00	-479.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	348.812,50	1.100.000,00	1.633,50	0,00	0,00	1.450.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	4.272.434,66	5.454.322,63	2.190,10	8.260.974,53	0,00	1.467.972,86
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	17.669.265,22	52.322.165,67	4.602.899,71	87.891.291,38	6.880.574,80	-20.177.535,58
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	47.749,60	52.277.456,91	266.579,91	41.024.808,99	4.617.207,09	6.949.770,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	739.132,76	1.034.395,75	3.079,00	1.006.500,00	0,00	770.107,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	26.317.083,99	23.902.515,61	0,00	27.011.949,25	0,00	23.207.650,35
TOTALES	53.564.189,28	139.560.957,11	5.185.315,66	170.489.886,36	13.309.743,19	14.510.832,50

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 30

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/08/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	562999000	51638287.75	335891524.6	227107475.4	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	202499000	24362766.54	129848784.7	72650215.26	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	117881000	13379829.97	89608382.09	28272617.91	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	1598783.07	20084561.9	5915438.1	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	2794254.11	12985184.75	4014815.25	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	120919	1002171.24	317828.76	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	15552	113252	386748	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800000	105367	888919.24	0	88919.24
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	35000000	4664140.83	26891279.03	8108720.97	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	98759.83	626795.57	1373204.43	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	127132.62	1993820.77	706179.23	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	238292.38	1073475.67	226524.33	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	145790	1353771.38	146228.62	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	56510	477410	0	77410
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	148263.19	1096109.41	703890.59	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	119.84	360.4	19639.6	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10150000	1747018.41	9120554.06	1029445.94	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	1747018.41	9120554.06	879445.94	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	356121.33	1775759.67	2924240.33	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	57152.69	207923.76	0	62923.76
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	426200	3970860	1229140	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2600000	366314.07	1750430.49	849569.51	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	434058.6	5062913.99	437086.01	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	84618000	10982936.57	40240402.65	44377597.35	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	163693.77	2779923.82	2985076.18	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	0	815500	184500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	0	667000	0	267000
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	8000	32000	18000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	155693.77	1122178.92	377821.08	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	10120000	1601952.33	6634327.29	3485672.71	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	10000000	1601952.33	6619729.88	3380270.12	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	0	14597.41	55402.59	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	55231000	7054958.21	20000494.64	35230505.36	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	139.81	3696.43	6303.57	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	8661.94	91338.06	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	33000000	5334447.45	8269310.94	24730689.06	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	144971.93	604583.38	2395416.62	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	1000	34.36	1400.96	0	400.96
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	1085287.17	7386744.55	713255.45	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2021. Edición N° 303

Pag. 31

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	1100000	490077.49	3726096.44	7273903.56	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	663390.09	1612993.73	0	1012993.73
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	292600	720270	0	120270
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6500000	694865.26	5482961.54	1017038.46	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	210505	1760191.06	1039808.94	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	63047.7	368017.94	1131982.06	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	237924.21	881222.63	618777.37	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	360500000	27275521.21	206042739.8	154457260.2	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	254100000	21970567.36	160286208.2	93813791.81	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	215000000	18648647.77	135856598.9	79143401.13	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2651908.31	19500133.99	6499866.01	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	670011.28	4929475.33	1170524.67	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	106400000	5304953.85	45756531.65	60643468.35	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	64000000	626437.16	16279049.14	47720950.86	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	53000000	0	7906729.82	45093270.18	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11000000	626437.16	8372319.32	2627680.68	0
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	0	5448167.72	551832.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	264420	3282797.31	0	782797.31
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	5000000	584520	3064118	1935882	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	3454322.63	15148386.69	3851613.31	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	0	448280	851720	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	63900	191700	208300	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	311354.06	1894032.79	2105967.21	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3235876.63	25300982.87	0	25300982.87
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3235876.63	25300982.87	0	25300982.87
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	3235876.63	25300982.87	0	25300982.87
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	1565793.29	12592276.04	0	12592276.04
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	670418.22	5163297.99	0	5163297.99
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	24559.26	189604.8	0	189604.8
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	874851.27	6479948.13	0	6479948.13
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	109061.09	874952.15	0	874952.15



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	29901.62	366237.47	0	366237.47
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	197031.18	1371767.43	0	1371767.43
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	538584.57	3859175.09	0	3859175.09
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	272.81	7815.99	0	7815.99
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	100254.59	875855.91	0	875855.91
TOTAL			2467222000	2294283	11985390	23412290	464680

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/08/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACIÓN	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	389119000	35373314.69	240205280.3	61.73	148913719.7	35402914.69	239932280.3	36444276.95	234881587.9	60.36
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	282193000	25571509.48	169400609.5	60.03	112792390.5	25596509.48	169150609.5	25176157.74	167976626.1	59.53
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	12328746.16	93587587.54	57.85	68179412.46	12328746.16	93587587.54	12328746.16	93587587.54	57.85
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	113857000	9455843.08	71082136.14	62.43	42774863.86	9455843.08	71082136.14	9455843.08	71082136.14	62.43
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3716404.12	27408483.84	65.45	14466516.16	3716404.12	27408483.84	3716404.12	27408483.84	65.45
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1192687.08	8587453.56	70.94	3517546.44	1192687.08	8587453.56	1192687.08	8587453.56	70.94
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	246622.31	1787198.65	68.74	812801.35	246622.31	1787198.65	246622.31	1787198.65	68.74
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	172635.62	1251039.06	69.5	548960.94	172635.62	1251039.06	172635.62	1251039.06	69.5
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	172635.62	1251039.06	69.5	548960.94	172635.62	1251039.06	172635.62	1251039.06	69.5
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	61655.58	446799.69	63.83	253200.31	61655.58	446799.69	61655.58	446799.69	63.83
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	391164.57	2779057.91	70.36	1170942.09	391164.57	2779057.91	391164.57	2779057.91	70.36
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	147973.38	1072319.19	89.36	127680.81	147973.38	1072319.19	147973.38	1072319.19	89.36
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	987111.17	7265806.86	73.54	2614193.14	987111.17	7265806.86	987111.17	7265806.86	73.54
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	544234.44	4039025.91	87.8	560974.09	544234.44	4039025.91	544234.44	4039025.91	87.8
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	148913.28	1079130.46	49.05	1120869.54	148913.28	1079130.46	148913.28	1079130.46	49.05
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	293963.45	2147650.49	69.73	932349.51	293963.45	2147650.49	293963.45	2147650.49	69.73
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	194385.04	1391712.6	55.45	1118287.4	194385.04	1391712.6	194385.04	1391712.6	55.45
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	91262.78	661377.88	50.49	648622.12	91262.78	661377.88	91262.78	661377.88	50.49
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	103122.26	730334.72	60.86	469665.28	103122.26	730334.72	103122.26	730334.72	60.86
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	168067.5	1273367.79	52.4	1156632.21	168067.5	1273367.79	168067.5	1273367.79	52.4
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	44840.42	324945.21	34.94	605054.79	44840.42	324945.21	44840.42	324945.21	34.94
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	91363.95	717519.95	65.23	382480.05	91363.95	717519.95	91363.95	717519.95	65.23
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	31863.13	230902.63	57.73	169097.37	31863.13	230902.63	31863.13	230902.63	57.73
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	934493.15	7315060.03	59.5	4979939.97	934493.15	7315060.03	934493.15	7315060.03	59.5
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	75072.53	917624.6	39.47	1407375.4	75072.53	917624.6	75072.53	917624.6	39.47
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	134149.1	1145707.44	63.65	654292.56	134149.1	1145707.44	134149.1	1145707.44	63.65
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	725271.52	5251727.99	64.28	2918272.01	725271.52	5251727.99	725271.52	5251727.99	64.28
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	98343.19	536594.03	70.14	228405.97	98343.19	536594.03	98343.19	536594.03	70.14
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	66480.06	305691.4	76.42	94308.6	66480.06	305691.4	66480.06	305691.4	76.42
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	31863.13	230902.63	63.26	134097.37	31863.13	230902.63	31863.13	230902.63	63.26



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	44840.42	341156.1	68.23	158843.9	44840.42	341156.1	44840.42	341156.1	68.23
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	44840.42	341156.1	68.23	158843.9	44840.42	341156.1	44840.42	341156.1	68.23
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	31863.13	229098.46	41.65	320901.54	31863.13	229098.46	31863.13	229098.46	41.65
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	31863.13	229098.46	65.46	120901.54	31863.13	229098.46	31863.13	229098.46	65.46
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	64613.44	468234.41	55.74	371765.59	64613.44	468234.41	64613.44	468234.41	55.74
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	33834.52	245188.71	61.3	154811.29	33834.52	245188.71	33834.52	245188.71	61.3
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	30778.92	223045.7	65.6	116954.3	30778.92	223045.7	30778.92	223045.7	65.6
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	4244575.39	28683329.62	68.03	13480670.38	4244575.39	28683329.62	4244575.39	28683329.62	68.03
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	1089710.01	8119809.86	67.82	3852190.14	1089710.01	8119809.86	1089710.01	8119809.86	67.82
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	253553.89	1866482.94	59.25	1283517.06	253553.89	1866482.94	253553.89	1866482.94	59.25
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	205906.36	1471564.12	49.85	1480435.88	205906.36	1471564.12	205906.36	1471564.12	49.85
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	135887.96	1052410.24	61.54	657589.76	135887.96	1052410.24	135887.96	1052410.24	61.54
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	18527.01	118022.23	47.21	131977.77	18527.01	118022.23	18527.01	118022.23	47.21
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	1205751.79	6089629.71	88.9	760370.29	1205751.79	6089629.71	1205751.79	6089629.71	88.9
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	472092.26	3599242.79	62.16	2190757.21	472092.26	3599242.79	472092.26	3599242.79	62.16
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	422394.1	3233743.89	66.88	1601256.11	422394.1	3233743.89	422394.1	3233743.89	66.88
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	300728.49	2085787.66	71.55	829212.34	300728.49	2085787.66	300728.49	2085787.66	71.55
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	140023.52	1046636.18	60.32	688363.82	140023.52	1046636.18	140023.52	1046636.18	60.32
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	10859.7	3329292.28	49.1	3450707.72	10859.7	3329292.28	10859.7	3329292.28	49.1
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	10859.7	3329292.28	49.1	3450707.72	10859.7	3329292.28	10859.7	3329292.28	49.1
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	873625.26	7149788.37	58.65	5040211.63	873625.26	7149788.37	873625.26	7149788.37	58.65
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	873625.26	7149788.37	58.65	5040211.63	873625.26	7149788.37	873625.26	7149788.37	58.65
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	371467.61	3082014.96	58.74	2164985.04	371467.61	3082014.96	371467.61	3082014.96	58.74
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	244818.72	1949339.34	64.02	1095660.66	244818.72	1949339.34	244818.72	1949339.34	64.02
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	126648.89	1132675.62	51.44	1069324.38	126648.89	1132675.62	126648.89	1132675.62	51.44
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1571000	238911	1429227.07	90.98	141772.93	238911	1429227.07	238911	1429227.07	90.98
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1571000	238911	1429227.07	90.98	141772.93	238911	1429227.07	238911	1429227.07	90.98
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2321262.08	18338203.4	51.02	17606796.6	2321262.08	18338203.4	2321262.08	18338203.4	51.02
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1225088.01	9372502.9	53.99	7987497.1	1225088.01	9372502.9	1225088.01	9372502.9	53.99
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1225088.01	9372502.9	53.99	7987497.1	1225088.01	9372502.9	1225088.01	9372502.9	53.99
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	591202.98	4454090.54	57.1	3345909.46	591202.98	4454090.54	591202.98	4454090.54	57.1
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	27782.48	201331.39	32.47	418668.61	27782.48	201331.39	27782.48	201331.39	32.47
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	27782.48	201331.4	67.11	98668.6	27782.48	201331.4	27782.48	201331.4	67.11
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	188065	1362851.53	64.9	737148.47	188065	1362851.53	188065	1362851.53	64.9
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	205760.27	1815918.42	51.88	1684081.58	205760.27	1815918.42	205760.27	1815918.42	51.88
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	60612.48	439240.95	62.75	260759.05	60612.48	439240.95	60612.48	439240.95	62.75
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	31863.13	230902.64	23.09	769097.36	31863.13	230902.64	31863.13	230902.64	23.09
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	31406.71	227595.09	59.89	152404.91	31406.71	227595.09	31406.71	227595.09	59.89



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	60612.48	439240.94	54.91	360759.06	60612.48	439240.94	60612.48	439240.94	54.91
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	360642.08	2597735.29	52.91	2312264.71	360642.08	2597735.29	360642.08	2597735.29	52.91
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	249873.02	1754490.73	53.17	1545509.27	249873.02	1754490.73	249873.02	1754490.73	53.17
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	110769.06	843244.56	52.38	766755.44	110769.06	843244.56	110769.06	843244.56	52.38
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	0	1171785.49	38.93	1838214.51	0	1171785.49	0	1171785.49	38.93
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	0	1171785.49	38.93	1838214.51	0	1171785.49	0	1171785.49	38.93
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	518197.89	3688108.34	62.19	2241891.66	518197.89	3688108.34	518197.89	3688108.34	62.19
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	518197.89	3688108.34	62.19	2241891.66	518197.89	3688108.34	518197.89	3688108.34	62.19
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	217334.1	1508071.38	55.34	1216928.62	217334.1	1508071.38	217334.1	1508071.38	55.34
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	145150.91	961040.77	59.88	643959.23	145150.91	961040.77	145150.91	961040.77	59.88
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	72183.19	547030.61	48.84	572969.39	72183.19	547030.61	72183.19	547030.61	48.84
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	551641	4167248	64.16	2327752	551641	4167248	551641	4167248	64.16
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5250000	0	0	0	5250000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	34577000	3374869.19	20433294.29	59.1	14143705.71	3374869.19	20433294.29	3137424.73	20183349.83	58.37
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11885000	904402.73	8077307.58	67.96	3807692.42	904402.73	8077307.58	904402.73	8077307.58	67.96
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	3890000	297379.79	1966454.84	50.55	1923545.16	297379.79	1966454.84	309279.79	1966454.84	50.55
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	3477000	128950.73	1378684.56	39.65	2098315.44	128950.73	1378684.56	128950.73	1378684.56	39.65
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	110700.59	590176.96	85.53	99823.04	110700.59	590176.96	110700.59	590176.96	85.53
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	690000	483623.99	530314.88	76.86	159685.12	483623.99	530314.88	483623.99	530314.88	76.86
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	1480	457360	39.94	687640	1480	457360	1480	457360	39.94
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1010000	211652.39	751082.2	74.36	258917.8	211652.39	751082.2	157122.39	695952.2	68.91
1.1.02.10	PT	OTROS	2315000	260466.67	1880471.68	81.23	434528.32	260466.67	1880471.68	260466.67	1880471.68	81.23
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	58000	44.62	72000	0	58000	0	58000	44.62
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	0	30973.64	30.97	69026.36	0	30973.64	0	30973.64	30.97
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	15147	140052.76	77.81	39947.24	15147	140052.76	15147	140052.76	77.81
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	84896.72	386441.63	84.01	73558.37	84896.72	386441.63	84896.72	386441.63	84.01
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1425000	160422.95	1248963.66	87.65	176036.34	160422.95	1248963.66	160422.95	1248963.66	87.65
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	16039.99	80.2	3960.01	0	16039.99	0	16039.99	80.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	3290000	424522.67	2277979.95	69.24	1012020.05	424522.67	2277979.95	424522.67	2277979.95	69.24
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	157906.71	515944.7	63.31	299055.3	157906.71	515944.7	157906.71	515944.7	63.31
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4130000	393782.92	2006616.94	48.59	2123383.06	393782.92	2006616.94	198968.46	1811802.48	43.87
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	143423.74	743386.75	41.3	1056613.25	143423.74	743386.75	72588.42	672551.43	37.36
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	9782.26	245647.64	35.09	454352.36	9782.26	245647.64	9782.26	245647.64	35.09
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	13211.73	152292.3	66.21	77707.7	13211.73	152292.3	13211.73	152292.3	66.21
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1200000	227365.19	865290.25	72.11	334709.75	227365.19	865290.25	103386.05	741311.11	61.78
1.1.03	PT	SERVICIOS	85849000	9867894.13	55379727.65	64.51	30469272.35	9892894.13	55129727.65	9709986.85	54205688.69	63.14
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	71994.22	250274.13	33.28	501725.87	71994.22	250274.13	71994.22	250274.13	33.28
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	567000	91974.97	402851.5	71.05	164148.5	91974.97	402851.5	91974.97	402851.5	71.05
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	204440.34	1092809.9	64.66	597190.1	204440.34	1092809.9	204440.34	1092809.9	64.66
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	107991	692405.93	43.41	902594.07	107991	692405.93	107991	692405.93	43.41
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	107991	692405.93	43.82	887594.07	107991	692405.93	107991	692405.93	43.82
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	10602000	770916.95	6126797.72	57.79	4475202.28	770916.95	6126797.72	770916.95	6126797.72	57.79
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	88670	167691.45	17.2	807308.55	88670	167691.45	88670	167691.45	17.2



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	7500000	490284.61	4637206.14	61.83	2862793.86	490284.61	4637206.14	490284.61	4637206.14	61.83
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	29458.26	179041.72	42.94	237958.28	29458.26	179041.72	29458.26	179041.72	42.94
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	162504.08	1142858.41	66.83	567141.59	162504.08	1142858.41	162504.08	1142858.41	66.83
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	3552000	1030936.87	2880658.32	81.1	671341.68	1030936.87	2880658.32	1025536.87	2738058.32	77.08
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	240902	1030312	20.61	3969688	240902	1030312	298574.72	568930.24	11.38
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	98009.53	524956.09	38.63	834043.91	98009.53	524956.09	98009.53	524956.09	38.63
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	98009.53	524956.09	38.63	834043.91	98009.53	524956.09	98009.53	524956.09	38.63
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	32490000	3747212.03	24865755.24	76.53	7624244.76	3747212.03	24740755.24	3765212.03	24689828.04	75.99
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5540000	1037791.1	4424617.24	79.87	1115382.76	1037791.1	4424617.24	1037791.1	4424617.24	79.87
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2709420.93	20441138	75.85	6508862	2709420.93	20316138	2727420.93	20265210.8	75.2
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	275040.74	1103250.37	88.61	141749.63	275040.74	1103250.37	275040.74	1103250.37	88.61
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	5482000	1031042.67	4579434.16	83.54	902565.84	1031042.67	4579434.16	813912.67	4362304.16	79.58
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	3550000	42350	487479.52	13.73	3062520.48	42350	487479.52	42350	487479.52	13.73
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	970000	488835.11	826600.94	85.22	143399.06	488835.11	826600.94	488835.11	826600.94	85.22
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	40000	50000	47.62	55000	40000	50000	40000	50000	47.62
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	425000	103490	391977.88	92.23	33022.12	103490	391977.88	51490	339977.88	79.99
1.1.03.16	PT	OTROS	16183000	1520757.7	10062363.95	62.18	6120636.05	1545757.7	9937363.95	1561707.7	9937363.95	61.41
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	326675.45	2637324.96	54.68	2185675.04	351675.45	2512324.96	351675.45	2512324.96	52.09
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1260000	304998.93	885238.64	70.26	374761.36	304998.93	885238.64	319998.93	885238.64	70.26
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	607400	4174359	86.97	625641	607400	4174359	607400	4174359	86.97
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	2800000	275103.32	2293218.64	81.9	506781.36	275103.32	2293218.64	276053.32	2293218.64	81.9
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	6580	72222.71	2.89	2427777.29	6580	72222.71	6580	72222.71	2.89
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	165000	0	0	0	165000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	2000	11800	10.09	105200	2000	11800	2000	11800	10.09
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	106206000	9801805.21	70802480.41	66.67	35403519.59	9806405.21	70779480.41	11268119.21	66902771.41	62.99
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	103696000	9738702.42	70354459.62	67.85	33341540.38	9743302.42	70331459.62	11205016.42	66456750.62	64.09
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	28153000	2881799.55	20725274.27	73.62	7427725.73	2881799.55	20725274.27	2911397.55	20718190.27	73.59
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2000000	279729.72	1865651.14	93.28	134348.86	279729.72	1865651.14	279729.72	1865651.14	93.28
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6145000	81309.79	4894212.88	79.65	1250787.12	81309.79	4894212.88	103387.79	4888158.88	79.55
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	0	20722.18	5.76	339277.82	0	20722.18	0	20722.18	5.76
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	0	20722.18	6.91	279277.82	0	20722.18	0	20722.18	6.91
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	360000	11309.79	280312.43	77.86	79687.57	11309.79	280312.43	33387.79	280312.43	77.86
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	0	108892.17	57.31	81107.83	0	108892.17	0	108892.17	57.31
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	18000	46790	16.13	243210	18000	46790	18000	46790	16.13
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	52000	300762.06	69.94	129237.94	52000	300762.06	52000	300762.06	69.94
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4500000	0	4131434.04	91.81	368565.96	0	4131434.04	0	4125380.04	91.68
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	180	180	0.47	37820	180	180	180	180	0.47
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	53927.14	427823.15	89.13	52176.85	53927.14	427823.15	53927.14	427823.15	89.13
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	1693219.2	11123856.43	74.66	3776143.57	1693219.2	11123856.43	1701769.2	11123856.43	74.66



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	1615325.6	10769594.17	76.93	3230405.83	1615325.6	10769594.17	1623875.6	10769594.17	76.93
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	77893.6	354262.26	39.36	545737.74	77893.6	354262.26	77893.6	354262.26	39.36
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	400000	42190.6	367113.79	91.78	32886.21	42190.6	367113.79	42190.6	367113.79	91.78
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	500000	107758.58	383236.64	76.65	116763.36	107758.58	383236.64	106728.58	382206.64	76.44
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	59000	666301.6	47.59	733698.4	59000	666301.6	59000	666301.6	47.59
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	564484.52	996898.64	44.91	1223101.36	564484.52	996898.64	564484.52	996898.64	44.91
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	75543000	6856902.87	49629185.35	65.7	25913814.65	6861502.87	49606185.35	8293618.87	45738560.35	60.55
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3613500	151805.65	1024944.16	28.36	2588555.84	151805.65	1024944.16	151805.65	1024944.16	28.36
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	79800.65	167366.29	30.43	382633.71	79800.65	167366.29	79800.65	167366.29	30.43
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	3150	22990	45.98	27010	3150	22990	3150	22990	45.98
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	40235	80.47	9765	0	40235	0	40235	80.47
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	2963500	68855	794352.87	26.8	2169147.13	68855	794352.87	68855	794352.87	26.8
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	60535000	6052503.96	42252070.8	69.8	18282929.2	6052503.96	42252070.8	7522891.96	38425017.8	63.48
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	56400000	5612438	40145327.27	71.18	16254672.73	5612438	40145327.27	7082826	36318274.27	64.39
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	26300000	2425765	18920523.6	71.94	7379476.4	2425765	18920523.6	3227944	17336867.6	65.92
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1500000	131877	1201289	80.09	298711	131877	1201289	208978	1141597	76.11
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	13950000	1308282	8005449	57.39	5944551	1308282	8005449	1481023	7073595	50.71
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	531549	2517620.67	61.41	1582379.33	531549	2517620.67	450407	2055342.67	50.13
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	10550000	1214965	9500445	90.05	1049555	1214965	9500445	1714474	8710872	82.57
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	355000	18000	297300	83.75	57700	18000	297300	18000	297300	83.75
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	95000	0	75300	79.26	19700	0	75300	0	75300	79.26
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	75000	100	0	0	75000	0	75000	100
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	185000	18000	147000	79.46	38000	18000	147000	18000	147000	79.46
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	400000	21649.79	219616.11	54.9	180383.89	21649.79	219616.11	21649.79	219616.11	54.9
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	264847.94	1168778.98	73.05	431221.02	264847.94	1168778.98	264847.94	1168778.98	73.05
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	29478.23	95043.89	95.04	4956.11	29478.23	95043.89	29478.23	95043.89	95.04
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	950000	82090	104677.55	11.02	845322.45	82090	104677.55	82090	104677.55	11.02
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	290000	24000	217047	74.84	72953	24000	217047	24000	217047	74.84
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	7106500	319841.58	4128390.6	58.09	2978109.4	324441.58	4105390.6	291219.58	4072168.6	57.3
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	900000	59879.87	863933.03	95.99	36066.97	59879.87	863933.03	59879.87	863933.03	95.99
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1000000	118482.73	733447.6	73.34	266552.4	123082.73	710447.6	123082.73	710447.6	71.04
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3200000	121548.51	2319405.5	72.48	880594.5	121548.51	2319405.5	88326.51	2286183.5	71.44
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	1343.67	32028.69	9.15	317971.31	1343.67	32028.69	1343.67	32028.69	9.15
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	18586.8	171875.78	57.29	128124.22	18586.8	171875.78	18586.8	171875.78	57.29
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	1200	0.12	998800	0	1200	0	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6500	0	6500	100	0	0	6500	0	6500	100
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	128000	0	77626.66	60.65	50373.34	0	77626.66	0	77626.66	60.65
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	47675.26	52.97	42324.74	0	47675.26	0	47675.26	52.97
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	0	13294.8	73.86	4705.2	0	13294.8	0	13294.8	73.86
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	16656.6	83.28	3343.4	0	16656.6	0	16656.6	83.28
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3800000	332751.68	2143153.13	56.4	1656846.87	332751.68	2143153.13	327701.68	2135803.13	56.21
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	750000	11944	307953.58	41.06	442046.42	11944	307953.58	11944	307953.58	41.06
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	800000	43262	712193.11	89.02	87806.89	43262	712193.11	43262	712193.11	89.02
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	50000	0	14235	28.47	35765	0	14235	0	14235	28.47
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	0	43785.8	14.6	256214.2	0	43785.8	0	43785.8	14.6
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1900000	277545.68	1064985.64	56.05	835014.36	277545.68	1064985.64	272495.68	1057635.64	55.67



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	3000	1.88	157000	0	3000	0	3000	1.88
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	63102.79	448020.79	17.85	2061979.21	63102.79	448020.79	63102.79	446020.79	17.77
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	54958.73	316110.88	26.12	893889.12	54958.73	316110.88	54958.73	314110.88	25.96
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	54958.73	316110.88	26.12	893889.12	54958.73	316110.88	54958.73	314110.88	25.96
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	17000	56.67	13000	3000	17000	3000	17000	56.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	47358.73	143035.61	35.76	256964.39	47358.73	143035.61	47358.73	143035.61	35.76
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	0	59162	91.02	5838	0	59162	0	59162	91.02
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	4600	49300	75.85	15700	4600	49300	4600	49300	75.85
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	24762.51	38.1	40237.49	0	24762.51	0	24762.51	38.1
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	20850.76	32.08	44149.24	0	20850.76	0	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	8144.06	131909.91	10.15	1168090.09	8144.06	131909.91	8144.06	131909.91	10.15
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	8144.06	131909.91	10.15	1168090.09	8144.06	131909.91	8144.06	131909.91	10.15
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	191040000	22679979.28	100392100.5	52.55	90647899.53	22679979.28	100342100.5	23062248.49	99687071.72	52.18
2.1	PT	INVERSION FISICA	187390000	22337418.2	98952370.76	52.81	88437629.24	22287418.2	98902370.76	22719687.41	98247342.01	52.43
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	20925000	1270772.83	12189691.34	58.25	8735308.66	1270772.83	12189691.34	1321192.83	12186261.34	58.24
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5359200	546523.92	3902958.42	72.83	1456241.58	546523.92	3902958.42	543093.92	3899528.42	72.76
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2230800	724248.91	1952493.92	87.52	278306.08	724248.91	1952493.92	778098.91	1952493.92	87.52
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	11335000	0	6334239	55.88	5000761	0	6334239	0	6334239	55.88
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	166465000	21066645.37	86762679.42	52.12	79702320.58	21016645.37	86712679.42	21398494.58	86061080.67	51.7
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	118835000	18339750.16	76520830.53	64.39	42314169.47	18339750.16	76520830.53	18822974.37	76012606.78	63.96
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	118835000	18339750.16	76520830.53	64.39	42314169.47	18339750.16	76520830.53	18822974.37	76012606.78	63.96
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	200000	16192.47	170336.13	85.17	29663.87	16192.47	170336.13	16192.47	170336.13	85.17
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	1050000	97353.66	811166.73	77.25	238833.27	97353.66	811166.73	97353.66	811166.73	77.25
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	70650000	11058999.19	41511406.6	58.76	29138593.4	11058999.19	41511406.6	11026899.19	41471306.6	58.7
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	66350000	10844999.19	40034479.24	60.34	26315520.76	10844999.19	40034479.24	10812899.19	39994379.24	60.28
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4300000	214000	1476927.36	34.35	2823072.64	214000	1476927.36	214000	1476927.36	34.35
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	3400000	553842.39	1913858.36	56.29	1486141.64	553842.39	1913858.36	935185.77	1872528.1	55.07
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	0	227176.07	75.73	72823.93	0	227176.07	0	227176.07	75.73
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	600000	1297.01	575901.22	95.98	24098.78	1297.01	575901.22	1297.01	575901.22	95.98
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	400000	0	363993.74	91	36006.26	0	363993.74	0	363993.74	91
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	4900000	798381.53	3685229.44	75.21	1214770.56	798381.53	3685229.44	798381.53	3685229.44	75.21
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	9470000	233753.95	6388811.85	67.46	3081188.15	233753.95	6388811.85	270613.95	6388811.85	67.46
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	280000	0	276881.35	98.89	3118.65	0	276881.35	0	276881.35	98.89
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4305000	2027331.82	3732812.02	86.71	572187.98	2027331.82	3732812.02	2029674.82	3732812.02	86.71
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	235000	8000	189983.84	80.84	45016.16	8000	189983.84	10000	181983.84	77.44
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	20000	0	14094.74	70.47	5905.26	0	14094.74	0	14094.74	70.47
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	3165000	516418.95	1641990.45	51.88	1523009.55	516418.95	1641990.45	516418.95	1641990.45	51.88



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	7800000	1734753.12	6491790.87	83.23	1308209.13	1734753.12	6491790.87	1734753.12	6491790.87	83.23
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5750000	0	3699653.68	64.34	2050346.32	0	3699653.68	0	3699653.68	64.34
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	6310000	1293426.07	4825743.44	76.48	1484256.56	1293426.07	4825743.44	1386203.9	4406949.95	69.84
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	47630000	2726895.21	10241848.89	21.5	37388151.11	2676895.21	10191848.89	2575520.21	10048473.89	21.1
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	47630000	2726895.21	10241848.89	21.5	37388151.11	2676895.21	10191848.89	2575520.21	10048473.89	21.1
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	35000000	36172.3	36172.3	0.1	34963827.7	36172.3	36172.3	36172.3	36172.3	0.1
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	11830000	2690722.91	9503535.55	80.33	2326464.45	2640722.91	9453535.55	2539347.91	9310160.55	78.7
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	800000	0	702141.04	87.77	97858.96	0	702141.04	0	702141.04	87.77
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	342561.08	1439729.71	39.44	2210270.29	342561.08	1439729.71	342561.08	1439729.71	39.44
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	342561.08	1439729.71	39.44	2210270.29	342561.08	1439729.71	342561.08	1439729.71	39.44
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	154513.18	154513.18	15.45	845486.82	154513.18	154513.18	154513.18	154513.18	15.45
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	154513.18	154513.18	15.45	845486.82	154513.18	154513.18	154513.18	154513.18	15.45
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	154513.18	154513.18	15.45	845486.82	154513.18	154513.18	154513.18	154513.18	15.45
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	1285216.53	48.5	1364783.47	188047.9	1285216.53	188047.9	1285216.53	48.5
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	1285216.53	49.43	1314783.47	188047.9	1285216.53	188047.9	1285216.53	49.43
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	51049.84	51.05	48950.16	6381.23	51049.84	6381.23	51049.84	51.05
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C DE PROYECTOS	2300000	181666.67	1234166.69	53.66	1065833.31	181666.67	1234166.69	181666.67	1234166.69	53.66
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	3097587.89	27137234.26	0	0	3097587.89	27137234.26	3097587.89	27137234.26	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3097587.89	27137234.26	0	0	3097587.89	27137234.26	3097587.89	27137234.26	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3097587.89	27137234.26	0	0	3097587.89	27137234.26	3097587.89	27137234.26	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	3097587.89	27137234.26	0	0	3097587.89	27137234.26	3097587.89	27137234.26	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	3097587.89	27137234.26	0	0	3097587.89	27137234.26	3097587.89	27137234.26	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2034384.79	13722773.17	0	0	2034384.79	13722773.17	2034384.79	13722773.17	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	66585.18	5719867.74	0	0	66585.18	5719867.74	66585.18	5719867.74	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	89675.03	267845.91	0	0	89675.03	267845.91	89675.03	267845.91	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	844669.9	6482756.22	0	0	844669.9	6482756.22	844669.9	6482756.22	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	58600.18	474167.27	0	0	58600.18	474167.27	58600.18	474167.27	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	143.37	261746.12	0	0	143.37	261746.12	143.37	261746.12	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	247341.78	1881367.74	0	0	247341.78	1881367.74	247341.78	1881367.74	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	538584.57	3865475.09	0	0	538584.57	3865475.09	538584.57	3865475.09	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	62272.99	943991.22	0	0	62272.99	943991.22	62272.99	943991.22	0
		TOTAL	3420358000	14434486	56516358	300	53160142	14434486	56391358	17084360	33261789	300

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 758/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 5.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 797/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 9.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 806/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 5.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 820/21**

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	INCREMENTO
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	20% Resp. Técnica
Cortez Godoy, Marco Antonio	92.655.281	20% Resp. Administrativa
Piccini, Gimena Nair	33.268.860	20% Resp. Técnica

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**
DECRETO MUNICIPAL N° 830/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.500
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 4.200
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 6.000
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	\$ 3.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 7.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 7.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 5.100
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 7.500
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.500
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	\$ 5.100
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 7.500
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 7.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 842/21

Operación	Fecha	Importe Extracción
Nota de Débito	19/02/2020	\$ 153.540
Nota de Débito	29/06/2020	\$ 26.874
Nota de Débito	04/06/2021	\$ 60.488

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 857/21

Apellido y Nombres	DNI
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856
Cid, Viviana Elena	20.784.243
Corzo, Marisa Isabel	17.716.016
Sul, Jesica Analía	32.954.300
Zeballe, Mariela Alejandra	25.329.818

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez